



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 7 de agosto del 2018
DM-691-18

Señor
Randall Vega Blanco
Director General
Dirección General Administrativa Financiera
Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a sus oficios MSP-DM-DVA-DGAF-0532-2018 y MSP-DM-DVA-DGAF-0665-2018 del 21 de mayo y 22 de junio del presente año respectivamente, mediante los cuales se solicita la actualización de las funciones de la Dirección de Infraestructura y sus departamentos, así como el cambio de nomenclatura de uno de sus departamentos.

La estructura organizacional de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), fue aprobada por MIDEPLAN en oficio DM-220-18 del 4 de mayo del 2018, suscrito por la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

En el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-0532-2018 se indica que, al no aprobarse el nivel de sección por parte de MIDEPLAN, las funciones que las secciones desarrollarían serán asumidas por los departamentos, así como que se solicita modificar la nomenclatura del Departamento de Infraestructura, para que se denomine Departamento de Gestión de Proyectos, con el propósito de darle mayor claridad a la estructura organizacional y no generar confusión con el nombre de la dirección, siendo que se remite la actualización de las funciones para que conste en los registros que mantiene el Área de Modernización del Estado.

Por otra parte, en el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-0665-2018, se indica que en la implementación de la estructura organizacional aprobada se determinó que algunas de las funciones remitidas por el mismo MSP, no coinciden con la realidad institucional, por lo que deberían ser trasladadas para que sea más efectiva la implementación de dicho modelo organizacional, ante lo que se propone el traslado de funciones entre las mismas instancias de la Dirección, de igual forma, se remite información de los subprocesos de trabajo que conforma cada departamento. Se indica, en ambos oficios, que las modificaciones presentadas no representan variación en la estructura organizacional aprobada, ya que se mantiene la Dirección y sus departamentos, ya que consiste solamente en actualizar las funciones y modificar la nomenclatura de un departamento.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-691-18
Pág. 2

Al respecto, previo a brindar respuesta a las solicitudes remitidas, se debe indicar que conforme a los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) emitidos por este Ministerio, en el Componente de Normativa, inciso 3 se establece “*Toda propuesta de reorganización administrativa debe ser conocida y avalada por la máxima jerarquía institucional. Si una propuesta de reorganización administrativa sufre modificaciones posterior al aval de la máxima jerarquía, deberá ser nuevamente conocida y avalada por la máxima jerarquía.*”, de esta forma, lo planteado tuvo que haber sido informado por la jerarquía institucional, es decir, el señor Ministro.

Pese a lo antes indicado, con el propósito de coadyuvar en la adecuada implementación de la propuesta de reorganización administrativa y evitar la burocratización, se procederá a dar trámite a las solicitudes planteadas, haciendo la salvedad que las próximas solicitudes deberán de cumplir con lo establecido en el procedimiento y los LGRA, esto considerando que lo solicitado es simplemente una actualización en las funciones de la Dirección y sus departamentos, así como una modificación en la nomenclatura de uno de los departamentos, sin modificar el esquema organizacional aprobado en el oficio DM-220-18.

En cuanto a las funciones, se determina de su análisis, que la actualización solicitada es coherente y pertinente con las acciones, objetivos, procesos y productos que le corresponde desarrollar a cada unidad organizacional, ante lo que se procederá con la actualización respectiva en los registros de reorganización administrativa que mantiene el Área de Modernización del Estado de este Ministerio, en cuanto a los subprocesos que se presentan, se debe indicar que conforme a los LGRA, en el Componente de Estructura, inciso 11.g los procesos no son estructura organizacional, ya que consisten en una forma de trabajo para alcanzar los bienes y servicios asignados a una determina institución o dependencia, ante lo que no deben ser aprobados por MIDEPLAN, pero se mantendrá dicha información en nuestros registros.

Finalmente, respecto a la modificación de la nomenclatura del **Departamento de Infraestructura** para que se denomine **Departamento de Gestión de Proyectos**, esto con el fin de que no exista confusión con la denominación de la Dirección, se debe indicar en primera instancia que la denominación fue establecida por el propio MSP en la propuesta remitida a MIDEPLAN, situación que se pudo haber previsto previamente, pese a ello, la denominación planteada presenta una mayor confusión, ya que la gestión de proyectos abarca e integra más aspectos que la simple gestión de proyectos de infraestructura, ya que existe proyectos de inversión física (infraestructura), pero también existe otro tipo de proyectos cuyo resultado no se refleja en una obra física, tal es el caso de los proyectos tecnológicos, de capacitación, entre otros; y esto podría provocar que otras dependencias de la propia institución u órganos externos soliciten colaboración en otros tipos de proyectos, ante lo que con el fin de coadyuvar al respecto, se considera que la denominación más



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

DM-691-18
Pág. 3

adecuada sería **Departamento de Proyectos de Infraestructura**, nomenclatura que se encuentra más acorde a las funciones y acciones que se desarrollarán desde dicho departamento.

De esta forma, se procederá con la actualización de las funciones remitidas en nuestros registros y se procederá con el cambio de nomenclatura conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Michael Soto Rojas, Ministro, Ministerio de Seguridad Pública
Sra. Yanil Solano Obregón, Planificación Institucional, Ministerio de Seguridad Pública
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo